



 :: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°

68

/023

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 32/2022 convocado para la “Contratación de servicios de consultoría sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial”;

RESULTANDO: I) que cumplidos los plazos legales de publicación respondió a dicha convocatoria únicamente la siguiente firma: DIGITAL SENSE TECHNOLOGIES S.R.L RUT N° 216430090012 con intención de consorcio con DATOS, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (D.A.T.A) RUT N° 217159460015;

II) que de acuerdo con lo que emana de la Nota técnica del Área Tecnologías de la Información de esta Agencia, de fecha 17 de junio del corriente, obrante de foja 171 a 172, surge que en el marco de la planificación estratégica de AGESIC para el presente año, se definió un Programa de Datos + Inteligencia Artificial para abordar la revisión de la Estrategia de Inteligencia Artificial, la Estrategia Nacional de Datos y el Observatorio de uso de Inteligencia Artificial en el Estado, siendo este último un compromiso asumido en el 5to. Plan de Acción de Gobierno Abierto;

III) que entre los meses de enero y abril del presente año, se concretó un proceso de Cooperación Técnica Uruguay - Corporación Andina de Fomento (CAF) - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para apoyar al referido Programa, orientado al uso inclusivo y ético de la Inteligencia Artificial;

IV) que en base a los acuerdos celebrados en ese marco, el objeto del llamado de referencia quedó contemplado en dicha Cooperación;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el numeral 5 “Exención de responsabilidades” del Pliego de Condiciones Particulares respectivo, AGESIC se reservó el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar responsabilidad alguna, ni derecho por ningún concepto;

II) que, en virtud de ello y atendiendo a lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, obrante a fojas 173 a 175, de fecha 3 de julio del corriente, procede dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 32/2022 convocada para la “Contratación de servicios de consultoría sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial”;

SC/ca

Exp: 2022-2-10-0000533



Uruguay
Presidencia

<>agesic

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 68 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, al numeral 3.2 "Uso de los Sistemas Nacionales" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15), de mayo de 2019 y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), de enero de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

- 1º. Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 32/2022 convocado para la "Contratación de servicios de consultoría sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial".
- 2º. Notifíquese y oportunamente archívese.

SC/ca
Exp: 2022-2-10-0000533

Agesic		EXPEDIENTE N°
		2022-2-10-0000533
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC	
Fecha:	07/07/2023 18:10:44	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	07/07/2023 18:10:43	Avala el documento